NOTA DNCP/DNC/_Nº 27429/2016 Asunción, 23 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Unión
Teléfono: 0451 - 245172
Mail: uoc_muniunion2016@outlook.es
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 326291 **"Construcción de aula y bloque de baño sexado ID N°** 315586 **(Ingresó el 20/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Resolución de la Junta Municipal aprueba la construcción de bloque de baño sexado.** No aprueba la construcción de aula tipo MEC. Por otra parte no se visualiza el ID del llamado de la referencia.

2. **En la Sección I, IAO 6.2 visita al sitio de obras consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: "***La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** se lee textualmente lo siguiente: *El oferente deberá demostrar que ha generado un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto total que oferta en un plazo de 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015). El promedio de volumen anual se refiere al total de contratos o facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por seis (6) años. No se aceptarán ofertas con experiencia menor a 6 años.*

   Consultamos por qué mencionan que no aceptarán ofertas con experiencia menos a 6 años, si la generación de facturación indican de 5 años?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Usuarios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Natalia Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos seis (6) años.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica** en Obras no se visualiza lo referente a experiencia mínima en actividades claves.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 8. Criterios de Desempate.**

La Convocante no ha incluido en el PBC el texto completo referente al criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mabel Karate
Coordinadora Convenio Marco
DNC - DNCP

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación** no se visualiza lo referente a Requerimientos Adicionales.

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.1.d Deducciones sobre las certificaciones indican "monto correspondiente al Anticipo".** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en la CGC 15.4.1 figura que no otorgarán anticipo

9. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) Resulta confuso respecto a la recepción provisoria pues indican por etapas de acuerdo a la fiscalización y certificación de obras, y por otro lado mencionan a la finalización del plazo establecido en el cronograma.** Recomendamos definir si la recepción provisoria es por el total o por etapas, pero no indicar ambos.

10. **En la Sección IV CGC 57.2 se visualiza Ciudad de Santa Rosa del Aguaray.** Recomendamos aclarar al respecto.

11. **En la Sección VI Formularios,** la denominación de la planilla de cómputo métrico referente a las aulas no coincide con la denominación aprobada por el MEC.

12. **En la Sección VI Formularios**, la denominación de la planilla de cómputo métrico referente a la construcción de baño no coincide con la denominación aprobada por el MEC.

13. **En la Sección VI Formulario de Oferta.** En la lista de precios, no se visualiza en la planilla de cómputo métrico y presupuesto el código de catálogo.

14. **En la Sección VII Anexos. En el inciso G) se visualizan requisitos en corchete, que corresponden a instrucciones para que la convocante elabore el pliego.** Recomendamos definir la documentación a ser presentada y verificar si se adecua a los criterios y documentación citados en la Sección II Criterios de Evaluación.

15. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza,** en forma separada, la denominación de la obra y el desglose correspondiente, en forma separada, a la construcción de aula y construcción de baño.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnica Verificadora

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Lezcano
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc